DEMANDA DE AMPARO DIRECTO

**H. TRIBUNAL COLEGIADO**
**EN MATERIA ADMINISTRATIVA**
**DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO**

_____ en mi carácter de apoderado legal de _____ personalidad que tengo debidamente acreditada en el expediente del juicio de nulidad _____ tramitado ante la autoridad responsable, como se indica en la propia sentencia de la que se solícita el amparo y protección de la justicia federal, por lo que me debe ser reconocida en los términos preceptuados por el artículo 13 de la Ley de Amparo, ante ese honorable Tribunal ante quien atentamente acudo compareciendo para exponer:

Que por medio de este escrito y a nombre de mi mandante, vengo a solicitar el amparo y protección de la justicia federal, en contra de los actos de la _____SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, y en cumplimiento del artículo 166 de la Ley de Amparo, me permito manifes-tar a continuación:

**QUEJOSA**

_____, representada por medio de apoderado legal _____, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____.

**TERCERO PERJUDICADO**

Secretario de Hacienda y Crédito Público.
Administrador Local Jurídico del _____ del Distrito Federal

**PERSONAS AUTORIZADAS**

Licenciados _____

**AUTORIDAD RESPONSABLE**

_____Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

**ACTO RECLAMADO**

Sentencia de fecha _____, dictada por la autoridad señalada como responsable en el expediente

**FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL ACTO RECLAMADO:** El día _____ de _____ de _____.

**PRECEPTOS CONSTITUCIONALES VIOLADOS:**

Artículos, l°, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**LEY APLICADA DE MANERA INEXACTA**

Código Fiscal de la Federación.

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,** manifiesto que son ciertos los actos y abs-tenciones que me constan y que constituyen antecedentes del acto recla-mado o fundamento de los conceptos de violación.

**CONCEPTOS DE VIOLACIÓN**

**PRIMER CONCEPTO DE VIOLACIÓN**.- Se viola en mi perjuicio lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política Federal y se dejan de aplicar en mi perjuicio lo dis-puesto en el artículo 209 bis del propio ordenamiento fiscal.

Lo anterior en conforme a lo siguiente:

El articulo 209 bis del Código Fiscal de la Federación, señala:

"_____".

De la transcripción del numeral de referencia se desprende a mi juicio claramente los siguientes conceptos:

**1.** Con base en lo dispuesto por el articulo 209 bis del Código Fiscal de la Federación, el particular puede presentar la demanda de nulidad respectiva ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa tal como se hizo en su momento, ya que y así se manifestó, en la demanda el acto administrativo no fue notificado o lo fue ilegalmente, y éste es de los impugnables a través del Juicio Contencioso Administrativo.

**2.** Que como sucede en este asunto, el actor puede manifestar que no conoce el acto administrativo que pretende impugnar, y para ello debe señalar la autoridad a quien atribuye el acto, su notificación o su ejecución, situación que igualmente se acreditó en el escrito inicial de demanda del _____ de _____ de _____.

**3.** Que sólo se permite el sobreseimiento del Juicio para el supuesto de que la notificación del acto combatido se considerará que fuera legal. Ahora bien, fue en mi perjuicio el que la autoridad responsable dejara de aplicar lo dispuesto en el articulo 209 fracción II del Código Fiscal de la Federación impidiéndome así el acceso a la Justicia Fiscal Federal, al no atender a lo ordenado por el numeral de referencia que como ya se dijo permite la de-manda directa ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa sin que necesaria-mente se agote previamente el procedimiento administrativo de ejecución cuando no se conozca el contenido del acto administrativo que se combate, así como su ilegal notificación teniendo la obligación de señalar en su de-manda la autoridad a quien le atribuye el acto, su notificación y ejecución, presupuestos que se cumplieron puntualmente y que indiqué en mi escrito inicial de demanda. Al hacer caso omiso del ordenamiento citado por parte de la Sala responsable, deja al suscrito en estado de indefensión jurídica violando en consecuencia mi Garantía de Audiencia consagrada en los artículos 14 y 16 constitucionales. De hecho este último precepto claramente dispone:

**ARTICULO 16**.- . . .

En virtud de lo establecido por el anterior artículo que en este caso el acto reclamado viola la Norma Constitucional indicada, toda vez que la fórmula jurídica de fundamentación y motivación implica un razonamiento o silogismo lógico- jurídico

consistente en una ade-cuación real de los hechos generados del acto administrativo y la norma aplicada al caso concreto. En este asunto, la Sala responsable no estudió los argumentos base de mi acción expresados en la demanda como fueron "el desconocimiento del acto combatido" y desde luego "su notificación". Y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 209 bis del Código Fiscal de la Federación, resulta claro que la autoridad infringió lo dispuesto en el artículo 16 Constitucional al no tomar en cuenta ni considerar mis razonamientos fun-damentados, además que dejó de aplicar lo dispuesto en el ya citado artículo 209 bis, convirtiendo mi demanda de nulidad en un asunto plagado de tram-pas procesales, situación que propicia el extravío jurídico del contribuyente y que desde luego le impide acogerse realmente a la justicia Fiscal Federal, que debe impartir el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

En este caso, es claro que la autoridad responsable no ajustó a Derecho su resolución, y por tanto me causó un grave perjuicio al violar lo dispues-to en los artículos 14 y 16 constitucionales y violentar mis garantías de audien-cia y seguridad jurídica con base en los razonamientos vertidos en este concepto.

**SEGUNDO CONCEPTO DE VIOLACIÓN**.- La autoridad responsable viola en mi perjuicio lo dispuesto por los artículos 14 y 16 constitucionales ya que la sentencia motivo del presente juicio de garantías no se encuentra correctamente fundada y motivada conforme a Derecho para el caso concreto.

Es así, para que una sentencia se encuentre debidamente fundada y motivada y no viole el principio de congruencia que debe de existir en toda sentencia, debe resolver los puntos sometidos al debate y que dicha resolución se funde en la Ley y que el razonamiento lógico jurídico que debe de revestir se adecue el caso concre-to, por lo que al no existir tampoco la debida fundamentación y motivación, la resolución combatida es violatoria de las garantías individuales del suscrito.

Por lo anteriormente expuesto, **A ESTE HONORABLE TRIBUNAL**, pido se sirva:

**PRIMERO.** Reconocer la personalidad en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley de Amparo como representante legal de _____.

**SEGUNDO.** Tenemos por presentado en los términos de este escrito, promoviendo juicio de amparo en representación de _____ _____ en contra del acto de la autoridad que ha quedado debidamente señalado en términos del artículo 158 de la Ley de amparo.

**TERCERO.** Admitir la presente demanda y en su oportunidad y previos los trámites de la ley correspondiente, conceder a la quejosa la protec-ción de la Justicia Federal.

*PROTESTO CONFORME A DERECHO*

México, Distrito Federal a_____de _____de_____.

*(FIRMA DEL QUE SUSCRIBE)*